



INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 32 que *“el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural”*. Así mismo, el artículo 57.1, respecto al cierre del presupuesto establece que *“...se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pagos de obligaciones, el 31 de diciembre,...”*.

Por otra parte, en los recientes informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la liquidación de los presupuestos 2011 y 2012 de las Universidades Públicas Andaluzas, en relación con la Universidad de Córdoba reparan en la cantidad de cuentas corrientes de anticipos de caja fija y la obligatoriedad legal de que estas cuentas tengan conciliado su saldo al cierre del ejercicio presupuestario.

Por este motivo, **las fecha límites y las condiciones específicas que a continuación se detallan son de obligado cumplimiento** para toda la comunidad universitaria, teniendo por objeto liquidar el presupuesto del año 2014 a 31 de diciembre y cumplir así lo preceptuado en el artículo 81.5 de la L.O.U y en los artículos 39 y 40 del Texto Articulado del Presupuesto del la UCO para 2014 (<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/documentacion/308>).

a) Fechas límite de recepción/remisión de documentación para imputar al presupuesto 2014:

Documentación	Fecha límite
Reposición c/c a justificar	05/12/14
Cheques a justificar	05/12/14
Compromisos adquiridos	31/12/14
Remisión de facturas a justificar	31/12/14
Remisión de facturas en firme	31/12/14



INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

b) Todo usuario que adquiere bienes o solicite servicios a las empresas, deberá asegurarse de recibir las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados. En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio 2015.

c) Transcurridos los plazos para la remisión de las facturas no se admitirá ningún justificante.

d) Los perceptores de Anticipos de Caja Fija quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre de cada año, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizarán reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar, ni se emitirá un nuevo cheque a justificar, en aquellas unidades de gasto que no hayan justificado el saldo pendiente del ejercicio 2013 o anteriores.

Asimismo, las unidades de gasto con cuentas corrientes asociadas, o cheques a justificar solicitados, que no hayan presentado la documentación justificativa correspondiente al saldo pendiente de justificar a 31/12/2014 antes del cierre del ejercicio presupuestario, no se procederá a la reposición de fondos o a la emisión de un nuevo cheque a justificar en el ejercicio 2015.

Córdoba, a 19 de noviembre de 2014